

LEY N° 15857

Transferencias de partidas en el Pliego del Poder Judicial, hasta por la suma de S/. 786,768.85.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Programa I — Dirección General de Administración y Presupuesto.
Asignación 1.

De La Partida N° 1.2.3.
A La Partida N° 1.2.8.

S/. 25,000.00

S/. 25,000.00

Programa II. Administración de Justicia.

Asignación 2.

De la Partida N° 1.1.1.
A la Partida N° 1.1.6.
" " " " 1.2.9.
De la Partida N° 1.2.3.
A la Partida N° 1.2.9.

" 321,168.85

" 150,000.00

" 371,168.85

" 240,600.00

" 240,600.00

TOTALES

S/. 786,768.85

S/. 786,768.85

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

⊙

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES,
Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en
Lima, a los treintun días del mes de
Diciembre de mil novecientos sesen-
ticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.
